ANEXO MODIFICATORIO No.1
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4933-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y
GESTIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES COMERCIALES SAS

Que, la Subsecretaria Administrativa adscrita a la Secretaria General en su calidad de supervisora del contrato GN4933-2025, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante oficio No.SG-SA-202-2025 de 16 de diciembre de 2025, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 30 de octubre de 2025 el Departamento suscribió el Contrato GN4933-2025 bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, para garantizar el suministro de ferretería, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE"**. 2.** Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MDA/CTE, **3.** Que el plazo de ejecución convenido inicialmente se pactó hasta 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra. **4.** Que, teniendo en cuenta que a la fecha el contrato en mención cuenta con un porcentaje de ejecución del 19,85%, y la necesidad que tiene la Entidad de garantizar el suministro de elementos de ferretería para las labores y actividades de reparación sobre las instalaciones de la Gobernación, se considera pertinente sor el plazo de ejecución inicialmente establecido.

En consideración a lo anterior, y en vista de las solitudes allegadas, es menester adelantar el modificatorio No.1 al contrato No.GN4933-2025, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del No. GN4933-2025 hasta el 30 de abril de 2026.

SEGUNDA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el contratista manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere el registro de compromiso y la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO, Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
María Paula Lasso
Contratista S.G

Revisó:
Grace Carolina Pumalpa Meneses
Abogado Contratista Departamento Administrativo de Contratación

SG-SA-202-2025

San Juan de Pasto, 16 de diciembre de 2025

Doctor:
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño.

Referencia: Solicitud de modificación No.1 al contrato GN4933-2025 celebrado entre el Departamento de Nariño y Gestión Integral de Soluciones Comerciales SAS

Cordial saludo,

Que, el día 30 de octubre de 2025 el Departamento suscribió el Contrato GN4933-2025 bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, para garantizar el suministro de ferretería, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE"**.**

Que, el valor inicial del contrato corresponde a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MDA/CTE, con plazo de ejecución a 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto.

Que, teniendo en cuenta que a la fecha el contrato en mención cuenta con un porcentaje de ejecución del 19,85%, y la necesidad que tiene la Entidad de garantizar el suministro de elementos de ferretería para las labores y actividades de reparación sobre las instalaciones de la Gobernación, se considera pertinente prorrogar el plazo de ejecución inicialmente establecido.

En virtud a la anterior consideración, se da viabilidad para que se prorrogue el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2026 del contrato GN4933-2025.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

PAOLA ANDREA DELGADO HIDALGO
Subsecretaria Administrativa
Gobernación de Nariño

Proyectó:
Maria paula Lasso
Abogada Contratista S.G

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**CUARTO**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**()**
FECHA DE ELABORACIÓN:	17 de diciembre de 2025			
PERIODO DEL INFORME	Desde 05/11/2025 Hasta 17/12/2025			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN4933-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MÍNIMA CUANTÍA**
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS
CONTRATISTA:	GESTIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES COMERCIALES SAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC o NIT 901.702.619-1

OBJETO DEL CONTRATO:	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, AL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	30/10/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, plazo contado previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.
FECHA DE INICIO:	5-11-2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2025.

FECHA DE SUSPENSIÓN:	**N.A**
FECHA DE REINICIO:	**N.A**
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	**N.A**

PRÓRROGAS:	**SI (_)**	**NO (X_)**
PRORROGA No. 1		

MODIFICACIONES:		**SI (_)**	**NO (X)**
NO.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN**	

NOMBRE DE LA SUPERVISORA:	PAOLA ANDREA DELGADO HIDALGO
CARGO:	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

3. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 60.000.000

PROCESO ASOCIADO: **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

ADICIONES:	SI (__)	NO (_X_)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (Valor Inicial + Adiciones)	$ 60.000.000

FORMA DE PAGO INICIAL:	El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES**, Pagos parciales, conforme a los suministros efectivamente entregados hasta agotar el presupuesto oficial o hasta la terminación del plazo, previa legalización del contrato.

3.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL	2025070035	01//07/2025	2.1.2.02.01-004-4299991-16-1.2.1.0.00	$60,000,000.00	$60,000,000.00
	RDC No.	FECHA	CUENTA	VALOR RDC	
	2025101374	30/10/2025	2.1.2.02.01-004-4299991-16-1.2.1.0.00	$60,000,000.00	

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
*CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.
*RDC: Registro de Compromiso.

2. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$60.000.000.00
Valor Ejecutado a la fecha (17 de diciembre de 2025)	$11.912.692	
Valor pagado al Contratista	$ 0	
Saldo a favor del Contratista (Valor pendiente por pagar)	$11.912.692	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$48.087,308	
Saldo a liberar	$0	$0

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que no se han realizado desembolsos.

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

4.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
a. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.	Si	
b. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la Plataforma de SECOP II	Si	
cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique).	Si	
d. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	Si	
e. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.	SI	
f. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	SI	
g-Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente. .	SI	
h- Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	SI	
i.-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas. .	Si	

j-Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	SI	
k- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	
l- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.	SI	
m. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato	SI	
n. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	
o. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	SI	
p. suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión	SI	
q. presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	SI	
r. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.		
s. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.		

t. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición	Si	
u. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	Si	
v- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.	Si	
w- No podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.	SI	
x.El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.	SI	
y. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	SI	
z. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y	SI	

sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.		

Obligaciones Específicas del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
a.-Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones técnicas establecidas.	Si	
b.- Cumplir con la entrega de bienes establecidos por el Departamento de Nariño.	Si	
c.- Entregar el suministro de elementos de ferretería en general requeridos, en las instalaciones del Almacén General del Departamento, en un plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la solicitud que realiza el supervisor, teniendo en cuenta las cantidades solicitadas, especificaciones técnicas, características y buen estado de los elementos, garantizando la calidad de los mismos, los cuáles serán verificados previamente por el supervisor del contrato.	Si	
d.- El contratista deberá tener disponibilidad permanente y oportuna para atender la solicitud de suministro de elementos, cuando la Gobernación de Nariño así lo requiera, en un tiempo no mayor de dos (2) horas para dar respuesta y entrega efectiva de los bienes, los días de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m - 2:00 p.m. a 6:00 pm.	Si	
e.- Para aquellos pedidos que se requieran de forma extraordinaria por necesidad de servicio, el contratista deberá despacharlos al día siguiente de la solicitud por parte del supervisor.	Si	
f.- El contratista deberá entregar los productos con las facturas respectivas de cada uno de los pedidos, solicitados por la entidad.	Si	
g.- Garantizar la calidad de los bienes suministrados, los mismos deberán cumplir con las características de calidad, física, técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato.	Si	

h- El contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos de ferretería que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por el Departamento, en un tiempo no mayor a tres (3) dias calendario contados a partir de la comunicación de inconformidad.	Si	
i- En caso de que un accesorio o repuesto falle por la misma causa tres (3) veces, será remplazado por uno nuevo de las mismas características o superiores, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de reportada la tercera falla.	Si	
j- En el evento en que la entidad requiera satisfacer una necesidad mediante un ítem no incluido en las especificaciones técnicas, del bien o servicio contratado, la supervisión podrá presentar tres (3) cotizaciones para establecer el precio promedio del mercado y con ello realizar el trámite del modificatorio del contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación, para garantizar el suministro correspondiente.	Si	
k- Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados por la entidad Departamental.	Si	
l La entrega de los elementos objeto del contrato incluirá el descargue de todo el material dentro del plazo pactado.	SI	
m-Entregar los elementos objeto del contrato de tal manera que estén debidamente empacados y protegidos contra perdida, daño, deterioro, durante su transporte y posterior almacenamiento.	Si	
n.- Atender las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato.	SI	
- Las demás necesarias para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.	Si	

NOTA: El informe de ejecución de actividades del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente contractual correspondiente.

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Contrato actualmente se encuentra con un porcentaje de AVANCE del 19,85%.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS	SI (X)	NO (__)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			SEGUROS MUNDIAL		
N. DE PÓLIZA			100061164		
AMPAROS	%		VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	%	$12.000.000,00	30/10/2025	05/07/2026
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	20	%	$12.000.000,00	30/10/2025	05/07/2026

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente periodo no se presentaron novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- Antecedentes.

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Dentro del proceso de ejecución se logró determinar que, a la fecha el contrato en mención cuenta con un porcentaje de ejecución del 19,85%, y en atencion a la necesidad que tiene la Entidad de garantizar el suministro de elementos de ferretería para las labores y actividades de reparación sobre las instalaciones de la Gobernación, se considera pertinente prorrogar el plazo de ejecución inicialmente establecido.

Por lo o anterior, La Subsecretarìa Administrativa valida la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2026 del contrato GN4933-2025.

H. CONSTANCIAS

Como supervisora de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

Para constancia se firma en la Ciudad de Pasto a los diecisiete días (17) días del mes de diciembre de 2025.

PAOLA ANDREA DELGADO HIDALGO
Subsecretaria Administrativa
Gobernación de Nariño

Proyecto:
Ayda Lucy Martínez
Contratista S.G

María paula
Contratista S.G

SG-SA-199-2025

Pasto, diciembre de 2025

Señores:
GESTIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES COMERCIALES SAS

Asunto: Contrato GN4933-2025.

Cordial saludo,

Teniendo en consideración el Contrato GN4933-2025 suscrito entre ustedes y el Departamento de Nariño, y la necesidad de garantizar el suministro de elementos de ferretería, para garantizar las diferentes labores y actividades en las instalaciones, la dependencia considera pertinente prorrogar el plazo de ejecución inicialmente establecido hasta el treinta (30) de abril de 2026, para lo cual, se requiere contar con su aceptación, misma que queda consignada con la firma del presente.

En ese sentido, solicitamos se alleguen junto al presente, los antecedentes del Representante y de la Persona Jurídica, así como lo concerniente a seguridad social.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.

PAOLA ANDREA DELGADO HIDALGO
Subsecretaría Administrativa
Gobernación de Nariño

MARÍA CLARA PABON BASTIDAS
Representante legal
Gestión Integral de Soluciones Comerciales S.A.S

Proyectó:
Maria paula Lasso
Abogada Contratista S.G

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de diciembre de 2025, a las 09:33:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017026191
Código de Verificación	9017026191251216093353

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de diciembre de 2025, a las 09:34:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085315325
Código de Verificación	1085315325251216093439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286286236

PIB
09:35:39

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CLARA PABON BASTIDAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085315325:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286286745

PIB
09:39:11

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GESTION INTEGRAL DE SOLUCIONES COMERCIALES SAS identificado(a) con NIT número 9017026191:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:32:41 AM horas del 16/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1085315325**

Apellidos y Nombres: **PABON BASTIDAS MARIA CLARA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2025 09:51:38 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901702619**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130170252** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2025 09:50:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085315325** y Nombre: **MARIA CLARA PABON BASTIDAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130170065** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085315325 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/12/2025 09:47 AM

Código Verificación: **RZ7DSF3VLA**

Válida hasta: **16/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. IMC069-2025.

Objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE".

Yo, María Clara Pabón Bastidas, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.315.325, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Yo, María Clara Pabón Bastidas, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.315.325, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de mis aportes, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales).

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.



María Clara Pabón Bastidas
c.c. 1.085.315.325
R. Legal GEINSOC SAS